

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 198

13 de octubre de 2011

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Comunidad de Albarracín.....	2
Perales del Alfambra y Sarrión.....	6
Mazaleón	7
Exposición de documentos	7

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.108

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 26 de Septiembre de 2011, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D^a Carmen Pobo Sánchez, con la asistencia de la mayoría de los miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillén y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 29 de julio de 2011.

Aprobar propuesta de la Presidencia sobre Régimen y Periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

Aprobar propuesta de la Presidencia sobre modificación de la composición de dos Comisiones Informativas.

Aprobar propuesta de la Presidencia sobre modificación de representantes de la Corporación en el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo.

Aprobar propuesta de prórroga del Convenio MARMA-Mora de Rubielos.

Aprobar el cambio de finalidad del Convenio MARMA- Calaceite, Valdealgorfa, Valbona y Cretas.

Solicitar la prevalencia del dominio público de la Carretera TE-V-9001 a Jabaloyas.

Aprobar el expediente nº 19/2011 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos.

Quedar enterado del informe de Intervención, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en la Ley y normativa de desarrollo de estabilidad presupuestaria, relativo al expediente nº 18/2011, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos del ejercicio 2011 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Aprobar la realización de la Campaña de Esquí Escolar "Valdelinares 2011/2012".

Aprobar la Addenda al convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la DPT para el desarrollo de programas y actividades educativas, relativas a la educación permanente en el curso 2011/2012.

Aprobar la convocatoria subvenciones para el desarrollo de programas y actividades educativas,

relativas a la educación de personas adultas en la Provincia de Teruel para el curso 2011/2012.

Aprobar el "Programa de ayudas para la conservación del patrimonio en pequeños municipios 2011".

Aprobar la solicitud de renovación de las plazas de agente de empleo y desarrollo local subvencionadas por el Instituto Aragonés de Empleo.

Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Teruel-Ejercicio 2010.

Aprobar el asiento de traspaso del saldo a 31-12-2010 de la cuenta contable 120 "Resultados de ejercicios anteriores" a la cuenta 100 "Patrimonio", de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos (Patronato Provincial de Turismo e Instituto de Estudios Turolenses).

Aprobar propuesta presentada por los Grupos Popular, Socialista y Aragonés de la Diputación Provincial de Teruel sobre "Declaración Institucional en Defensa de la Diputación Provincial de Teruel".

Aprobar moción presentada por el Grupo socialista de esta Diputación Provincial, sobre la intención de apoyar y afianzar el Campus Universitario de la Ciudad de Teruel.

Expresar sentimiento de pesar corporativo por el reciente fallecimiento del padre de la funcionaria María Jesús Lucas Telmo.

Quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la sesión ordinaria anterior.

Se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Teruel, 5 de octubre de 2011.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 44.103

COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PROFESORES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2011/2012 A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN.

La Comunidad de Albarracín convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de profesor de educación permanente de adultos, mediante contratación laboral temporal por servicio determinado a jornada parcial (2/3 de jornada) mediante el sistema de concurso-oposición para el curso académico 2011/2012.

El programa de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de los programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2011/2012.

BASES.- Las bases que rigen este proceso son las siguientes:

Primero.- **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y poseerlos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

A) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa

B) Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

C) Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario con posesión del C.A.P., o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

D) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia.

G) Poseer la nacionalidad española o, la correspondiente de acuerdo con lo establecido en el art. 57 de la L.E.B.E.P, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

Segundo.- **FUNCIONES.**

-Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

Tercero.- **CONTRATACIÓN.** La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 2/3 de jornada y se extenderá desde el día siguiente al nombramiento hasta el 30 de junio de 2012. Se formalizará por la Comunidad de Albarracín de acuerdo con el Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos y quedará sujeto a las disponibilidades presupuestarias y de financiación.

Cuarto.- **PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

1.- Las instancias solicitando participar en la selección irán dirigidas al Sr. Presidente de la Comunidad de Albarracín y se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Albarracín de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (C/ Magdalena, s/n. 44112. Tramacastilla. Teruel) o a través de cualquier proce-

dimiento de los establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

3.- La INSTANCIA deberá incluir los siguientes datos:

Deberá ajustarse al modelo que se contiene en el Anexo II y a la misma acompañará los siguientes documentos:

- Currículum vitae.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la tarjeta del INAEM.

- Fotocopia de los títulos académicos.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental, y todos los documentos a presentar deberán ser originales o fotocopia compulsada.

Quinto.- **ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y señalando plazo de subsanación de errores. En caso de estar ya determinados de forma concreta los miembros del Tribunal, en la misma resolución se dirán la composición del Tribunal y fecha y hora para la celebración del concurso-oposición.

Dicha resolución se publicará, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín. Los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Sexto.- **TRIBUNAL.**

1- El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros que actuarán a título individual:

- Un presidente: que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente a la Consejería de Educación y Cultura.

-Un Vocal: Que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente a la Consejería de Educación y Cultura.

- Dos Vocales: Que serán técnicos designado por la Diputación Provincial de Teruel.

- Un Vocal: Que será un técnico de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

La designación del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los

miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín.

Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto.

2- Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.-A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Comunidad de Albarracín, C/ Magdalena, s/n. 44112. Tramacastilla. T. ruel.comunidad@comunidaddealbarracin.org

Séptimo.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición:

Fase de Oposición.-

La fase de oposición comprenderá la realización por escrito de un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre el temario que figura en el anexo I de las presentes bases, en un tiempo máximo de treinta minutos. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Fase de Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados de todos aquellos aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima indicada para fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulación y formación (máximo 5 puntos):

1. Titulación:

—Diplomado en Educación General Básica o Magisterio, 1 punto.

—Licenciado en Educación Social, 1 punto.

—Licenciado en Pedagogía, 1 punto.

—Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas, 0,5 puntos.

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):

• Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas:

Por cada curso o seminario:

—Hasta cien horas acumulativas, 0,1 puntos.

—De cien a doscientas horas acumulativas, 0,2 puntos.

—De doscientas a trescientas horas acumulativas, 0,3 puntos.

—Más de trescientas horas, 0,4 puntos.

• Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

—De cincuenta a cien horas acumulativas, 0,05 puntos.

—De cien a doscientas horas acumulativas, 0,1 puntos.

—Más de doscientas horas, 0,15 puntos.

B) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

1. En educación de personas adultas:

• Experiencia docente en educación de adultos (máximo 2 puntos):

—Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,2 puntos.

—Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,02 puntos/mes.

2. Otras experiencias educativas:

• Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

—Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,1 puntos.

—Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,01 puntos/mes.

El resultado final del proceso selectivo será la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.

Octavo.- La fecha de celebración del concurso-oposición se fijará mediante resolución del Presidente de la Comunidad de Albarracín y se publicará, exclusivamente, en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín.

Noveno.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Presidente de la Comunidad de Albarracín la propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Décimo.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de dos días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en las presentes bases.

Undécimo.- NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Comunidad de Albarracín, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento de los aspirantes que

obtengan la mayor puntuación y a la firma del correspondiente contrato laboral.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de dos días siguientes al de nombramiento. Si renunciase a la plaza obtenida, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En el supuesto anterior o en el supuesto de que el aspirante con mayor puntuación renunciase a la plaza se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Duodécimo.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación aplicable de régimen local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tramacastilla, 7 de octubre de 2011.-El Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

ANEXO I.- TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdo.
- 3.- El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- 4.- La Comunidad de Albarracín: Origen, órganos y funciones. Las Comarcas: Comarca de la Sierra de Albarracín.
- 5.- El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 6.- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de educación.
- 7.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón
- 8.- Orden de 16 de agosto de 2000 sobre organización de Centros docentes.
- 9.- Fundamentos de la Educación Permanente de Adultos.
- 10.- Psicología de adultos.
- 11.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario.
- 12.- La animación Socio-cultural.

ANEXO II

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN PARA EL CURSO 2011/2012.			
Apellidos y Nombre			
Domicilio:			
DNI:		Teléfono:	
EXPONGO: Que deseo ser admitido en el concurso-oposición una plaza de profesor de educación de adultos de la Comunidad de Albarracín mediante concurso-oposición, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada, curso 2011-2012, cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº.....de fecha			
Declaración: Yo, D./D ^a, con DNI nº Declaro que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acepto las bases de la convocatoria y compromiso de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. Declaro no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia. Fdo:			
A tal fin, acompaño los siguientes documentos: - Currículum vitae. - Fotocopia del D.N.I.			

- Fotocopia de la tarjeta del INAEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

SOLICITO: Ser admitido para la realización de las pruebas selectivas pertinentes.

En a, dede 2011.

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN.

Núm. 44.110

PERALES DEL ALFAMBRA

(Expediente de modificación de tributos, tasas y precios públicos: Tarifas vigentes).

En la Secretaria-Intervención de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las tarifas tributarias vigentes en el municipio, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 7 de octubre de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Perales del Alfambra.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Perales del Alfambra, 7 de octubre de 2011.-El Alcalde, Jesús Jaime Polo Ortín.

Núm. 44.022

SARRIÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2011 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, median-

te Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2011, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Primero.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del Alcalde, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Alberto Fontestad Planes.
- Concejala: D^a. Ana Blasco Casas.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sarrión, 21 de julio de 2011.- El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 44.021

SARRIÓN

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2011, han sido nombrado D. Alberto Fontestad Planes en el cargo de 1º Teniente de Alcalde y D. Joaquín Doñate Peiró en el cargo de 2º Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sarrión, 11 de julio de 2011.- El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 44.037

MAZALEÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2011, se aprobó definitivamente el nombramiento como personal laboral fijo de Doña MIRIAM DOLZ CASASUS, lo que se publica a los efectos pertinentes:

Resolución:

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Denominación Puesto de Trabajo:

- ALGUACIL SERVICIOS MÚLTIPLES-SERVICIOS AUXILIARES DE BIBLIOTECA.

Número de vacantes: 1. Personal Laboral Fijo.

Titulación: Graduado Escolar o título equivalente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de:

- D. MIRIAM DOLZ CASASUS, DNI 73093684Y

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la interesada, comunicándole que, en el plazo de ocho días deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución (y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico)

TERCERO. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Mazaleón, de conformidad

con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mazaleón, 28 de Septiembre de 2011.- El Alcalde, Mariano San Nicolas Viver.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

44.109.-Perales del Alfambra.-Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de parcelas comunales de Perales del Alfambra.

44.067.-Alba.-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

44.072.-Torrelacárcel.-Modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la tasa por el servicio de cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

44.081.-Camarillas, año 2010.

Liquidación del Presupuesto

44.081.-Camarillas, año 2010.

Presupuesto Municipal

44.081.-Camarillas, año 2011.

44.063.-Fonfría, año 2011.

Expediente de Modificación del Presupuesto Municipal

44.079.-Mas de las Matas, núm. 5/2011.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.